

cedentes del estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado que rijan en los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1206/1961, de 6 de julio, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras para «Terminación de las del proyecto modificado de prolongación de la defensa del Soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama en Aranjuez (Madrid)», a los efectos de excepción de las solemnidades de subasta y concurso.*

Por Orden ministerial de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta ha sido aprobado definitivamente el «Proyecto de obras para terminación de las del proyecto modificado de prolongación de la defensa del Soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama en Aranjuez (Madrid)», con presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ciento ochenta y cinco mil setenta pesetas con diez céntimos.

El citado proyecto abarca todas las obras necesarias no comprendidas en la primera etapa y el arregio de espigones antiguos para ajustarlos a las necesidades actuales.

Dadas las características de las obras y la necesidad de llevarlas a cabo en el más breve plazo posible, hacen aconsejable declararlas de reconocida urgencia a los efectos de aplicarles la excepción de las solemnidades de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia las obras para «Terminación de las del proyecto modificado de prolongación de la defensa del Soto de Legamarejo contra las avenidas del río Jarama en Aranjuez (Madrid)» por su presupuesto de cinco millones ciento ochenta y cinco mil setenta pesetas con diez céntimos, a los efectos de excepción de las solemnidades de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, en su apartado cuarto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de mil novecientos once modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo el respectivo contrato ser concertado directamente por la Administración, cuando el Ministro de Obras Públicas lo estime conveniente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1207/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle transversal, más las de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», en el puerto de Tarragona.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, mediante subasta pública, las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle transversal, más las de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», en el puerto de Tarragona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Tendido de vías férreas y de grúas en el muelle transversal, más las de acopio y clasificación de material y de enlace con las de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» en el puerto de Tarragona, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de once de enero de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de once millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, por importe de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de seis millones de pesetas, y el resto, en la de mil novecientos sesenta y tres, por cinco millones trescientas tres mil quinientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, con cargo todas ellas a los fondos procedentes del estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1208/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Instalaciones eléctricas en el muelle transversal y en su acceso», en el puerto de Tarragona.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Instalaciones eléctricas en el muelle transversal y en su acceso», en el puerto de Tarragona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Instalaciones eléctricas en el muelle transversal y en su acceso», en el puerto de Tarragona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas cuarenta y dos mil seiscientos trece pesetas con cincuenta y ocho céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de trescientas mil pesetas, imputable a los fondos procedentes del estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto de un millón quinientas cuarenta y dos mil seiscientos trece pesetas con cincuenta y ocho céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ